



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 31 de diciembre de 2019

número 105

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 524.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020.

1

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 524.-

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2020, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se registrarán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO
(PESOS)

	IMPORTE
TOTAL GENERAL	49,746,134,928.93
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	448,510,773.60
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	51,000,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,800,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	34,166,652.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
BIENES INMUEBLES	-
ACTIVOS INTANGIBLES	347,544,121.60
INVERSIÓN PÚBLICA	2,051,201,899.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,051,201,899.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	156,914,242.14
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	149,914,242.14
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,944,545,689.69
PARTICIPACIONES	5,022,023,345.69
APORTACIONES	2,841,194,392.00
CONVENIOS	81,327,952.00
DEUDA PÚBLICA	4,104,981,430.39
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	277,768,240.35
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,375,148,850.14
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	7,989,459.66
COSTO POR COBERTURAS	144,074,880.24
APOYOS FINANCIEROS	-
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000,000.00

XXXIII. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza;

XXXIV. **Unidad de Medida y Actualización:** Valor que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- El presente Presupuesto de Egresos, se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 7

Los recursos señalados en el presente presupuesto deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo que se encuentre vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible.

ARTÍCULO 4.- En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se prevén los recursos correspondientes para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes y a las empresas que generen nuevos empleos; además de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

ARTÍCULO 5.- Los recursos financieros contenidos en el presente decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Atender las reglas de disciplina financiera, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
- III. Atender Criterios Generales de Política Económica de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
- IV. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
- V. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- VI. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
- VII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
- VIII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a un mayor beneficio de las personas con discapacidad.
- IX. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- X. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XI. Presupuesto Ciudadano.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que afecten el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, publicará los tabuladores de sueldos y determinará los criterios en materia de administración de personal, Anexo 4; asimismo verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos

ANEXO 33

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	
PARTIDA GENERAL	
PESOS	
OBJETO DE GASTO	MONTO
41404 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	481,177,263.65
43901 SUBSIDIOS PARA CAPACITACIÓN Y BECAS	12,000,000.00
43903 SUBSIDIOS CEPROFIS	2,185,026,609.00
44111 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	741,832,100.00
44122 APOYOS ESPECIALES	11,020,889.45
44201 BECAS	856,800.00
44501 APOYO SINDICAL	5,893,500.00
45103 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE PENSIONES	906,622,450.31
46104 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	11,000,000.00
5000 BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	448,510,773.60
51101 MOBILIARIO	26,000,000.00
51501 BIENES INFORMÁTICOS	15,000,000.00
51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,000,000.00
53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	15,800,000.00
54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	34,166,652.00
59101 ADQUISICION DE SOFTWARE	330,249,255.60
59701 LICENCIAS INFORMÁTICAS	17,294,866.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	2,051,201,899.00
61209 OTRA INFRAESTRUCTURA (NO PREVISTA EN LAS ANTERIORES).	2,051,201,899.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	156,914,242.14
76101 DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	149,914,242.14
79101 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7,000,000.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,944,545,689.69
81101 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,205,217,515.00
81201 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	669,382,220.00
81301 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	82,554,525.00
81302 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	91,629,111.00
81303 FONDO DE FISCALIZACIÓN PARA ENTIDADES	159,880,902.00
81304 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	140,124,911.00
81306 FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	1,932,916.80
81307 FONDO DE COMPENSACIÓN PARTICIPABLE	531,729,801.90
83202 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2,103,000,315.00
83203 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	738,194,077.00
83302 NO SE DARA DE ALTA EN EL SIIF (NUEVO SISTEMA)	139,571,442.99